



Life with the Power of Choice and Possibilities

VMRC Stockton

702 N. Aurora St.
P. O. Box 692290
Stockton, CA 95269-2290
Phone: (209) 473-0951
Fax: (209) 473-0256

VMRC Modesto

1820 Blue Gum Avenue
Modesto, CA 95358
Phone: (209) 529-2626
Fax: (209) 557-2173

VMRC San Andreas

704 Mountain Ranch Road,
Suite 203
San Andreas, CA 95249
Phone: (209) 754-1871
Fax: (209) 754-3211

VMRC Tracy

4596 S. Tracy Blvd
Tracy, CA 95377
Phone: (209) 498-5724
Fax: (209) 627-4031

CENTRO REGIONAL MONTAÑA DEL VALLE ESTÁNDAR DE SERVICIO

FILOSOFÍA Y PROPÓSITO:

La filosofía de VMRC es que las personas con discapacidades del desarrollo tengan acceso a terapia no médica apropiada para su edad. VMRC cree que tales actividades son una parte importante y necesaria de la vida de todas las personas. Como tal, VMRC promoverá la participación de las personas con discapacidades del desarrollo en terapias no médicas significativas y preferidas.

El propósito de los servicios de terapia no médica es satisfacer la necesidad de la persona de servicios y apoyos especializados, o adaptaciones especiales de servicios genéricos.

DEFINICIÓN:

Los servicios de terapia no médica deben ser aquellos apoyos y servicios que son complementarios a la intervención primaria o al apoyo al tratamiento del consumidor. Todas las intervenciones deben ser prácticas basadas en evidencia relacionadas con la condición calificada y la discapacidad del desarrollo del consumidor. Ejemplos de posibles terapias no médicas incluyen las enumeradas en WIC 4688.22(a)(2), como la terapia recreativa especializada, la terapia artística especializada, la terapia de danza especializada y la musicoterapia especializada.

Los proveedores de terapia no médica solicitados deben tener credenciales verificables para implementar cualquier terapia solicitada. Si así lo exige el Título 17 del Código de Regulaciones de California o el Departamento de Servicios de Desarrollo de California, los proveedores de servicios deberán estar acreditados, certificados o autorizados por un organismo de licencias o credenciales apropiado.

A los efectos de identificar las terapias no médicas permitidas, las disposiciones del Código de Bienestar e Instituciones 4648(a)(17) no se aplican a las terapias no médicas.

ELIGIBILIDAD Y PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN:

La terapia no médica incluye servicios y apoyo que son una práctica basada en la evidencia para ser considerados habilitadores. Los testimonios no se considerarán una indicación válida de que una terapia no médica está basada en la evidencia. Los servicios de terapia no médica solicitados deben identificarse a través del proceso de IPP/ISFP con el equipo de planificación e incluirse en el IPP/IFSP. El Equipo de Planificación, tal como se define en el Código de Bienestar e Instituciones 4512 (j), que incluye a la persona que recibe servicios, revisa la necesidad de terapia no médica y desarrolla una declaración de metas basada en las necesidades, preferencias y elecciones de vida de la persona. El equipo considera varios factores que apoyan o inhiben el logro de los objetivos de la persona (p. ej., las propias habilidades de la persona, la familia, los amigos, el centro de atención residencial y los recursos de la comunidad). Se debe explorar el uso de recursos genéricos y considerar la eficacia en función de los costos del servicio solicitado. VMRC financiará los servicios aprobados si/mientras se exploran los recursos genéricos y la exploración de los recursos genéricos no retrasará la implementación de estos servicios.

("Equipo de planificación" significa la persona con discapacidades del desarrollo, los padres o tutores legalmente designados de un consumidor menor de edad o el tutor legalmente designado de un consumidor adulto, el representante autorizado, incluidos los nombrados de conformidad con la subdivisión (a) de la Sección 4541, uno o más representantes del centro regional, incluido el coordinador de servicios del centro regional designado de conformidad con la subdivisión (b) de la Sección 4640.7, cualquier persona, incluido un proveedor de servicios, invitado por el consumidor, los padres o el tutor legalmente designado de un consumidor menor de edad o el tutor legalmente designado de un consumidor adulto, o el representante autorizado, incluidos los designados de conformidad con la subdivisión (a) de la Sección 4541, e incluido el tomador de decisiones de servicios de desarrollo designado por el tribunal de un menor, dependiente o pupilo designado nombrado por un tribunal conforme la Sección 319, 361, o 726.)

EXCEPCIONES Y PROCESO DE APELACIONES:

Al igual que con todos los servicios adquiridos por VMRC, si el equipo de planificación determina que existe suficiente apoyo para solicitar una excepción a estos estándares, se debe presentar una solicitud de compra de excepciones de servicio.

VMRC reconoce que puede haber ocasiones en las que VMRC tome una decisión que no satisfaga al consumidor o a su representante legalmente autorizado. Cuando la persona o su representante legalmente autorizado cree que una decisión de VMRC es ilegal, discriminatoria o no es lo mejor para ellos, se puede presentar una apelación para impugnar esa decisión. Todos los procesos deberán cumplir con el Código de Bienestar e Instituciones, Sección 4700-4730.